

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm.: OE-2014-028

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA APROBAR EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FACULTADES SOBRE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TRUJILLO ALTO Y AUTORIZAR LAS JERARQUÍAS I, II, III y IV A TENOR CON LA LEY 81-1991.

- POR CUANTO:** El Artículo 13.012 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de 1991”, faculta al Gobernador a transferir las competencias establecidas en las jerarquías de ordenación territorial a aquellos municipios que así lo soliciten y que cumplan con los requisitos establecidos en esa ley y sus reglamentos.
- POR CUANTO:** El 24 de marzo de 2010, la Junta de Planificación adoptó el Plan Territorial del Municipio Autónomo de Trujillo Alto, el cual fue aprobado por el Gobernador mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2010-018 del 3 de mayo de 2010.
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Trujillo Alto, mediante la Ordenanza Municipal Núm. 12 Serie 2008-2009, autorizó a su Alcalde a crear la Oficina de Permisos para lograr el Convenio de Transferencia de Jerarquías.
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Trujillo Alto, mediante la Ordenanza Municipal Núm. 1 Serie 2010-2011, autorizó a su Alcalde a solicitar la transferencia de ciertas facultades de la Junta de Planificación y de la Oficina de Gerencia de Permisos sobre la ordenación territorial conforme las disposiciones del Artículo 13.012 de la Ley 81-1991.
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Trujillo Alto cuenta con la capacidad económica, técnica y con los sistemas, procedimientos e infraestructura necesarios para ejecutar e implantar las facultades a transferirse.
- POR CUANTO:** El 13 de febrero de 2014, la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos recomendaron al Gobernador, mediante la

POR CUANTO: Esta Administración estableció como política pública el fortalecimiento de la autonomía municipal mediante una mayor delegación de competencias del Gobierno Central.

POR TANTO: YO, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me confiere la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba el Convenio de Transferencia de Facultades sobre la Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Trujillo, del cual se incluye copia, toda vez que el Municipio Autónomo de Trujillo Alto cuenta con la capacidad económica, técnica, general y administrativa para ejecutar e implantar las facultades a delegarse mediante este convenio, el cual está en armonía con la política pública y las normas establecidas en la Ley 81-1991.

SEGUNDO: En cumplimiento con la Ley 81-1991 y los reglamentos aplicables, se ordena la notificación inmediata de esta Orden Ejecutiva y del convenio al Alcalde de Trujillo Alto, Hon. José Luis Cruz, y a la Asamblea Municipal. Una vez la Asamblea Municipal haya aprobado el Convenio y autorizado al Alcalde a suscribir el mismo, las partes otorgarán formalmente el Convenio y el mismo entrará en vigor.

TERCERO: DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra Orden Ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con esta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

CUARTO: VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de junio de 2014.


ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 27 de junio de 2014.


DAVID E. BERNIER RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO